



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

*"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA
FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"*

RESOLUCION GENERAL N° **005** - DPIP-MHIP-2026

San Luis, **14 ENE 2026**

VISTO:

La Ley N° VIII-0254-2025 - Ley Impositiva Anual para el Ejercicio
Fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, respecto al IMPUESTO INMOBILIARIO, el Artículo 13° de la Ley N° VIII-0254-2025 establece que los contribuyentes podrán optar por el pago contado del impuesto con un descuento de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) y que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, determinará el porcentaje de descuento a otorgar y podrá modificar el calendario;

Que, por otra parte, respecto al IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y MOTOCICLETAS, el Artículo 47° de la Ley N° VIII-0254-2025, manifiesta que los contribuyentes podrán optar por el pago contado del impuesto con un descuento de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) y que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, determinará el porcentaje de descuento a otorgar y podrá modificar el calendario;

Que, resulta oportuno el otorgamiento de descuentos en el contexto socioeconómico actual, en el marco de la política tributaria provincial facilitando el cumplimiento de las obligaciones impositivas y atendiendo a los principios que deben regir el ordenamiento tributario;

***"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA
FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"***

Que, así mismo deben considerarse las variables macroeconómicas vigentes y las proyecciones para el año en curso;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE

Art. 1º.- Disponer el descuento por PAGO ANUAL TOTAL establecido por la Ley N° VIII-0254-2025 - Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2026, en los Artículos 13° y 47° para el IMPUESTO INMOBILIARIO y para el IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y MOTOCICLETAS, de acuerdo a los parámetros y fechas que se detallan a continuación:

- 1- Hasta el 28 de febrero de 2026: TREINTA POR CIENTO (30%) de descuento.
- 2- Desde el 1 de marzo de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026: VEINTE POR CIENTO (20%) de descuento.

Art. 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

CP Alberto Crespo
Dirección Provincial de
Ingresos Públicos